



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de

Solicitud de aprehensión y entrega de garantía: Rad. 2022-00023

Solicitante: Banco de Bogotá Nit 860.002.964-4

Deudor: Raquel Di Filippo Rivera C.C.22.991.413

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado en al correo electrónico por medio del cual el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco solicitó, la terminación del presente trámite, cancelar la orden de captura del vehículo de placas FRX- 646 Sírvase resolver.

Barranquilla, 17 de febrero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de

Solicitud de aprehensión y entrega de garantía: Rad. 2022-00023

Solicitante: Banco de Bogotá Nit 860.002.964-4

Deudor: Raquel Di Filippo Rivera C.C.22.991.413

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 15 de febrero de 2022, el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas FRX-646

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado **Banco de Bogotá Nit 860.002.964-4**

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas FRX-646



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas de placas FRX-646. Modelo 2019, Marca KIA Línea: PICANTO MEC-1.1 Color: ROJO Motor: G4LAJP120781 Chasis N° KNAB3512BKT420859, Clase: AUTOMOVIL. Servicio PARTICULAR a la persona autorizada por **Banco de Bogotá Nit 860.002.964-4**

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado vehículo de placas FRX-646. Modelo 2019, Marca KIA Línea: PICANTO MEC-1.1 Color: ROJO Motor: G4LAJP120781 Chasis N° KNAB3512BKT420859, Clase: AUTOMOVIL. Servicio PARTICULAR, en atención a la orden decretada en la cual funge como acreedor garantizado Banco de Bogotá y como garante la señora Raquel Di Filippo Rivera C.C 22.991.413

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bee621ed173eefef68aca172983bb5b5d9a145741aba9bf802a8d00635dfd1dc

Documento generado en 17/02/2022 03:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>